

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos: 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Febrero 1901)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Real decreto de 19 de Junio de 1900 y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 44 de la ley Provincial vigente, usando de las facultades que me confiere el art. 59 de dicha ley, he acordado convocar á elección el día 10 de Marzo próximo, con objeto de proceder á la renovación bienal de esta provincia en los distritos de Tarazona-Borja, Calatayud-Ateca, Daroca-Belchite y Caspe-Pina, designando á este efecto el domingo 3 de Marzo para el nombramiento de interventores, el citado día 10 de Marzo para que se verifique la votación y el jueves 14 del mismo mes para el escrutinio general; todo ello de conformidad y según lo dispuesto en las leyes provincial y electoral, Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y Real orden de 27 del mismo mes y año.

Al encargar la puntual observancia de las cita-

das disposiciones legales, creo conveniente recordar que con arreglo al art. 9.º de dicho Real decreto, en los distritos en donde se elija más de un Diputado hasta cuatro, tendrá derecho cada elector á votar á uno menos del número de los que hayan de elegirse: que los Alcaldes, Tenientes y Regidores interinos por causa de suspensión administrativa de los propietarios, sólo podrán presidir las mesas electorales cuando contra éstos se hubiere dictado auto de procesamiento, debiendo cesar las suspensiones administrativas de los que no se hallasen en este caso, 10 días antes del señalado para la votación, según prescribe el art. 15, y que las disposiciones del título 6.º de la ley Electoral, que trata de la sanción penal, son aplicables á los actos ú omisiones que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de Diputados provinciales, como dispone el art. 58.

Para mayor facilidad y á fin de que las operaciones de la elección se hagan con la regularidad debida, se inserta á continuación un indicador á que deben ajustarse.

Zaragoza 16 de Febrero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

INDICADOR

de las elecciones electorales en la próxima renovación bienal de la Diputación de esta provincia, por los distritos de Tarazona-Borja, Calatayud-Ateca, Daroca-Belchite y Caspe-Pina.

Día 16 de Febrero.

Con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la convocatoria que antecede, empieza el período electoral en los citados distritos.

Inmediatamente los Alcaldes harán exponer al público

las listas definitivas de electores hasta el día en que termine la elección; debiendo remitir los Jueces certificaciones de fallecidos é incapacitados. (Artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.)

Día 17 de Febrero.

Desde este día hasta el 3 de Marzo pueden formularse las solicitudes á la Junta provincial del Censo, pidiendo la declaración de candidatos y las propuestas de los electores, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 del citado Real decreto.

Se tendrán presentes también las disposiciones de la Real orden de 27 de Noviembre de 1890.

Día 3 de Marzo.

A los efectos del art. 18 del Real decreto, se reúne la Junta provincial del Censo, á las ocho de la mañana de este día, como domingo inmediato anterior al de la elección, y deben asistir, por sí ó por medio de apoderados en forma legal, los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores.

En este mismo día anunciarán los Alcaldes, por medio de edictos, los locales en que han de constituirse las Mesas electorales y lo comunicarán á la Junta provincial, según previene el párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto.

Día 4 de Marzo.

Día en que, á más tardar, comunicará el acta, la Junta provincial del Censo, á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas, por pliego certificado y notificará sus nombramientos á los interventores y suplentes, citándolos para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto.)

Día 10 de Marzo.

Se constituirán las Mesas electorales en el punto designado para cada Sección, á las siete de la mañana, (art. 25 del Real decreto de adaptación) y los locales en donde se verifique la elección se abrirán antes de las ocho, (art. 26), á fin de que á esta hora en punto empiece la votación. (Artículo 27.)

En el momento de la constitución de las Mesas electorales, los Alcaldes pondrán á disposición de éstos las certificaciones, listas definitivas y cuantos documentos se refieran al derecho electoral. (Art. 7.º)

A las cuatro en punto de la tarde terminará la votación, anunciándolo antes en alta voz el Presidente, y cumpliendo con todas las formalidades prescriptas en el art. 31 del Real decreto citado de 5 de Noviembre de 1890.

El Presidente declara acto continuo cerrada la votación y procede al escrutinio en la forma establecida por el artículo 32 y siguientes.

Antes del día 14 de Marzo.

Con la anticipación conveniente y antes de dicho día, la Junta de Gobierno de la Audiencia provincial designará á los Magistrados ó Jueces que deben presidir las Juntas de escrutinio general en cada distrito. (Arts. 44 y 45.)

También con la debida antelación determinará la Junta provincial del Censo, y publicará en el BOLETIN OFICIAL, las secciones cuyos comisionados interventores tengan que concurrir obligatoriamente á la Junta de escrutinio general. (art. 47.)

Día 14 de Marzo.

Conforme á los artículos 44 y 46 del Real decreto, la Junta de escrutinio se reunirá en la cabeza del distrito electoral á las diez de la mañana de este día, como jueves inmediato al domingo de la votación.

Verificadas las operaciones de escrutinio en la forma que prescriben los citados artículos y siguientes y extendida por triplicado el acta de la sesión conforme al 52, así como las que correspondan a los candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente declarará disuelta la Junta y concluida la elección.

Termina el período electoral.

Día 1.º de Mayo.

De conformidad con el art. 2.º del Real decreto de 19 de Junio del año último, en este día los Diputados electos tomarán posesión de sus cargos, en la capital de la provincia, para que pueda inaugurarse el período semestral de sesiones.

Zaragoza 16 de Febrero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Sección segunda.—Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Antonio Ruiz de Velasco, vecino de Santander, una solicitud que ha presentado en 21 del actual, sobre registro de 120 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Arándiga y Villanueva, con el título de «Viva Aragón»; y linda por todos sus rumbos con terrenos particulares.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de la viña de don Pedro Romero Garza, vecino de Arándiga; desde este punto y en dirección al Este, se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 700 metros y segunda; de ella al O., 1.200 metros y tercera, de ella al S., 1.000 metros y cuarta; de ella al E., 1.200 metros y quinta, y uniendo ésta con la primera por una recta de 300 metros al N., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 30 de Enero de 1901.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Pedro Nicolau, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 30 de Enero último, sobre registro de 16 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Mequinenza, con el título de «Prosperidad»; y linda al N. con montes comunes, al S. con camino de Almatret, al E. con montes comunes y al O. con propiedades de varios particulares y río Segre.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida las ruinas de un horno de pan cocer, que linda con pertenencias mineras, solicitadas por Antonio Oliver, á unos 80 metros de una torre de D. Joaquín Oliver Jusnanal y camino de Almatret; desde el punto de partida y en dirección N., se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de ella al E., 400 metros y segunda; de ella al S., 400 metros y tercera, y de ella al punto de partida 400 metros en dirección O., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 5 de Febrero de 1901.—Eduardo Cañizares.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901

(CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 5.</i>			
Sanz Navarro Julián.....	D. Alfonso I, 2.	Librería ó comercio de libros nuevos.	377'41
Uriarte Alberto Andrés.....	D. Jaime I, 54.	"	377'42
Gasca Jimeno Cecilio.....	Plaza de La Seo, 2.	"	377'41
Ariza Fraguas Luis.....	Méndez Núñez, 20.	"	377'42
Cenzano Julio.....	Coso, 106.	"	377'41
Allué Agustín.....	D. Jaime I, 8.	"	377'42
<i>Número 6.</i>			
Montrull Pueyo Jenaro.....	Escuelas Pías, 10 y 12.	Monturas y guarniciones para caballerías y carruajes.	377'41
Laguna Enrique.....	Cinco de Marzo, 1.	"	377'41
<i>Número 7.</i>			
Valero y Torres.....	Manifestación, 23.	Mercería y paquetería al por menor.	476'05
Dupons Nogué Francisca.....	Plaza San Felipe, 14.	"	464'62
Bellostas Lafranca Isidro.....	San Pablo, 55.	"	464'62
García y Larraz.....	Coso, 36.	"	428'88
Viuda de J. C. Fita.....	Idem, 40.	"	428'88
Callavet Escartín Vicente.....	Idem, 51.	"	428'88
Callén Larruy Inocencio.....	D. Alfonso I, 40.	"	428'88
Soria Manero Calixto.....	Independencia, 10.	"	428'88
Grant de Tarragó Matilde.....	D. Alfonso I, 35.	"	428'88
Ucedo Alonso Juan.....	Idem, 32.	"	377'42
Pérez Hernández Florencio.....	Coso, 175.	"	377'41
Peirona Lorente Gregorio.....	Torre Nueva, 5.	"	377'42
Rivas Novella Manuel.....	San Miguel, 14.	"	377'41
García Muñoz Domingo.....	Coso, 81.	"	377'42
Soria Manero Calixto.....	Pilar, 28.	"	377'41
Rincón y Navarro.....	Escuelas Pías, 43.	"	377'42
Gracia Sieso Joaquín.....	Coso, 17.	"	285'92
García Bueno Teresa.....	San Pablo, 57.	"	255'89
Fernández Velasco Silvestra.....	Azoque, 35.	"	255'90
Abad Caballero Pedro.....	Méndez Núñez, 33.	"	255'90
Lahoz Cormán Pilar.....	Idem, 23.	"	255'90
Murillo Oliván Mariano.....	Coso, 147.	"	255'89
Luna Sanz Isabel.....	Idem, 182.	"	255'90
Blasco Alcón José.....	Idem, 70.	"	255'89
Papell Pena Francisco.....	Soberanía Nacional, 8.	"	255'90
<i>10.ª base.</i>			
Gracia Tolosana Pedro.....	Peñaflor.	"	85'78
Gayé Abella Francisco.....	Idem calle la Cruz.	"	85'78
Grana Lavilla Casilda.....	Perro, 1.	"	85'78

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 8.</i>			
Cabrero Valero Serapio.....	Verónica, 15.	Venta al por menor de vinos extranjeros, aguardientes y licores.	377'41
Mur Sánchez Miguel.....	Coso, 37.	»	377'42
Villacampa Isidro.....	Pignatelli, 3.	»	377'41
Pérez Pérez Mariano.....	Azoque, 47.	»	377'42
Menéndez García Pedro.....	San Pedro Nolasdo.	»	377'41
Gracia Sánchez Sixto.....	Coso, 65.	»	377'42
Dupóns Alfredina, viuda de Aramburo...	Torre Nueva, 32.	»	377'42
Pérez Asensio Manuel.....	Coso, 6.	»	377'41
Peña Peña Francisco.....	Idem, 4.	»	377'41
Pérez Gil Dolores.....	Estébanes, 2 y 4.	»	377'42
<i>Número 10.</i>			
Javier Aznárez Francisco.....	Manifestación, 25.	Ultramarinos.	377'41
Pérez Pueyo José.....	Méndez Núñez, 25.	»	377'42
Orga Urnain Francisco.....	Mártires, 14.	»	377'41
López Rubio Bernardo.....	Mercado, 43.	»	377'42
Zaporta Juez Luis.....	D. Jaime I, 15.	»	377'41
Aznárez Brun Bartolomé.....	Mercado, 69.	»	377'42
Villuendas Tarder Manuel.....	Torre Nueva, 5.	»	377'41
Gracia y Romeo.....	D. Alfonso I, 34.	»	377'41
López Mañano Fernández.....	Coso, 122.	»	377'41
Navarro Masenes Serafina.....	Independencia, 24.	»	377'42
Bergua Cacho Pedro.....	Mercado, 38.	»	377'41
Lamarca Torne Ruperto.....	Estébanes, 21.	»	377'41
Laclaustra Maimón Celedonio....	Manifestación, 8.	»	377'41
Abello José, viuda de.....	D. Alfonso I, 27.	»	377'42
Buera Allué Ramón.....	Plaza Sas, 8.	»	377'41
<i>10.ª base.</i>			
Marqueta Cabello Fidencio.....	Torrero, 48.	»	85'78
Gracia Domenech Félix.....	Mozarrifar, 221.	»	85'78
Belloc Martínez Domingo.....	Puente Gállego, 167.	»	85'78
Alonso Val Clemente.....	Casetas, 102.	»	85'78
Puyoles Gracia Manuel.....	Santa Isabel, 14.	»	85'78
<i>Número 11.</i>			
Romero León Pedro.....	Escuelas Pías, 72.	Mercader de chaquetas, chalecos y pantalones de pana y de paño ordinario, etc.	363'12
Sánchez Gil.....	Cerdán, 52.	»	428'88
Calvo Marín Vicente.....	Escuelas Pías, 78.	»	353'11
Martínez Pablo Felipe.....	Manifestación, 33.	»	343'10
Lasala Ruiz Juan.....	Escuelas Pías, 47.	»	530'38
Marco Larriba Remigio.....	Manifestación, 21.	»	380'27
Marco Larriba Juan.....	Escuelas Pías, 48.	»	343'10
Sanz Ramón, viuda de.....	Azoque, 1.	»	331'67
Lecina Gargallo Pablo.....	Escuelas Pías, 36.	»	337'39
Casajús Artieda José.....	Idem, 66.	»	377'41
Iriarte Martínez Niceto.....	Pilar, 14.	»	328'80
Castro Albero Bernardo.....	San Pablo, 39.	»	360'26
García Alvarez Angel.....	Idem, 1.	»	377'42

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 12.</i>			
Noailles Casau Pedro.....	D. Alfonso I, 12.	Abanicos, paraguas, sombrillas y bastones.	377'42
Noailles Carmen.....	Cerdán, 9.	»	377'41
<i>Número 13.</i>			
Pineda Calimano Leandro.....	D. Alfonso I, 27.	Artículos de peluquería, etc.	377'41
<i>Número 15.</i>			
Jarque Manuel.....	D. Alfonso I, 20.	Guantes de piel ó cualquier clase.	377'41
Pérez Pedro Florencio.....	Coso, 33.	»	377'42
<i>Número 18.</i>			
García Alsina Bartolomé.....	San Pablo, 23.	Objetos de escritorio al por menor.	377'42
Andrés hermanos.....	D. Alfonso I, 10.	»	377'41
Ferrer Maño Pedro.....	Torre Nueva, 16.	»	377'41
Lapuente José.....	Coso, 41.	»	377'42
<i>Número 19.</i>			
Crespo Dronda Manuel.....	Pasaje García Gil.	Objetos de escritorio.	377'42
<i>Número 20.</i>			
Campos Dominica.....	D. Alfonso I, 4.	Sombreros para hombres con obrador.	566'12
Tello y Lisboa.....	D. Jaime I, 3.	»	566'12
Lamarque Gaspar.....	D. Alfonso I, 1.	»	566'12
Estradera Giner Domingo.....	Coso, 32.	»	566'12
<i>Número 21.</i>			
Duerto Claver Lorenzo.....	Mercado, 43.	Vendedor al por menor de toci- no, jamones y otros embutidos.	420'30
Sarria Lafuente Asunción.....	Idem, 42.	»	420'30
Martín Izquierdo Marcelino.....	Idem, 49.	»	420'30
Martín Fraile Antonio.....	Idem, 64.	»	377'42
Martín Fraile Francisco.....	Mártires, 16.	»	377'41
Ferrer Alonso Tomás.....	Espartero, 3.	»	377'41
Martín Recio Aniceto.....	Pignatelli, 33.	»	377'41
Garrido López Baldomero.....	D. Jaime I, 54.	»	377'42
Garrido hermanos.....	Escuelas Pías, 61.	»	377'42
Rico Vallejero Francisco.....	D. Jaime I, 26.	»	377'42
Moron Eugenio.....	Mercado, 63.	»	377'42
Ochoa Agreda Andrés.....	Mercado, 55.	»	377'41
Gil Teresa.....	Idem, 67.	»	377'42
Blas Zapater Mariano.....	Heroísmo, 2.	»	334'53
Marcobas Morales Pablo.....	San Pablo, 53.	»	334'52
Arribas Tarracón Francisco.....	Azoque, 22.	»	334'52
Martín Lobaco Juana.....	Mercado, 53.	»	377'41
<i>Número 23.</i>			
Boch Antonio María.....	Montera, 8.	Idem al id. de curtidos.	377'42

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Delmas Fermín.....	Torre Nueva, 13.	Idem al por menor de curtidos.	377'41
Lain Larralde Pedro.....	D. Jaime I, 37.	"	377'42
Roig Huguet Juan.....	Convertidos, 5.	"	377'41
<i>Número 24.</i>			
Juderías Badías Francisco.....	Blancas, 6.	Idem estufas, cocinas económicas, etc.	377'41
<i>Número 26.</i>			
Casanac Pérez José.....	D. Alfonso I, 36.	Idem al por menor de loza y cristal, etc.	377'42
Rivas Rocés Elvira, v.ª de Masallera	Torre Nueva, 26.	"	377'42
Foch Sánchez Nicolás.....	Santa Cruz, 10.	"	377'41
Casañal Zapater Roberto.....	Torre Nueva, 40.	"	377'42
Alos Vallejo Lucas.....	Cerdán, 21.	"	377'41
Vilar Enrique.....	Palomar, 9.	"	377'42
<i>CLASE 9.ª—Número 1.</i>			
Ferrer Tirado Nicolás.....	San Blas, 39.	Almonena.	231'60
<i>Número 2.</i>			
Castro Remacha Eustaquio.....	Coso, 14 y 16.	Vendedor de calzado hecho y se hace á la medida.	297'33
Benedí Juan Manuel.....	D. Alfonso I, 29.	"	265'91
Manero Zaro Jenaro.....	Coso, 33.	"	264'48
Alejaldre, viuda de.....	Independencia, 6.	"	264'48
Melendez Algas Pablo.....	Coso, 24.	"	264'48
Melendez Gracia Sixto.....	Idem, 34.	"	264'48
Trullas Segú Francisco.....	San Pedro Nolasco, 8.	"	257'32
Marqueta Morales Antonio.....	Manifestación, 55.	"	257'32
Flaquer, viuda de.....	Cerdán, 8.	"	231'60
Román Alvarez Cristobal.....	D. Alfonso I, 23.	"	231'60
Rouse Boira Antonio.....	Idem, 16.	"	231'60
Tambo Laborda Julián.....	Coso, 102.	"	214'44
Galve Sancho Pascual.....	San Jorge, 7.	"	214'44
Sierra Gil Constancio.....	Plaza San Antón, 11.	"	214'44
Quilez, viuda de.....	Coso, 68.	"	211'58
Fairén, viuda de.....	Independencia, 4.	"	211'58
Azpeitia Navarro Alberto.....	Coso, 81 y 83.	"	135'81
Carilla Losilla Francisco.....	Escuelas Pías, 64.	"	135'81
Casanova García Marcelino.....	Cerdán, 40.	"	231'60
Berdejo Pola Marcelino.....	Mercado, 42.	"	231'60
Rubio Anglada Gregorio.....	Santiago, 14 y 16.	"	231'60
Roger Cirés Vicente.....	San Pablo, 13.	"	231'59
<i>Número 3.</i>			
Sebastián Salazar Victoriano.....	D. Alfonso I, 7.	Venta de armas fabricación nacional.	231'60
Carde Jimeno Francisco.....	Escuelas Pías, 54.	"	231'60
Aguirregomozcorta Iarragaña Pedro	Cerdán, 11.	"	231'59
<i>Número 4.</i>			
Viñuelas Lasdiez Juan.....	Mercado, 33.	Idem petróleo al por menor.	231'59

(Se continuará.)

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención del Hospital Militar.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza:

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las once de su mañana, se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento para la adquisición de varios víveres y artículos necesarios en el mismo para el mes de Marzo próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto, presentarán sus proposiciones desde las nueve y media de la mañana á las once de la misma del citado día, acompañándose muestras de los que ofrezcan y sujetándose para su cantidad, reconocimiento, entrega y pago de los mismos á la relación y pliego de condiciones que desde hoy se encuentra en esta oficina á disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza 14 de Febrero de 1901.—Enrique Lacadena.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

CIRCULAR

Por Real orden de 9 del actual, se dispone la concentración en las Zonas, para el día 1.º de Marzo próximo, de los reclutas del reemplazo de 1899, que se hallan en sus casas en espectación de ser destinados á activo servicio y de los que en la revisión de 1900, fueron declarados soldados útiles y les corresponde ir á filas; en su virtud, los Sres. Alcaldes de los partidos judiciales de Ejea y Sos, pertenecientes á la demarcación de esta Zona, ordenarán á los reclutas á quienes comprende el llamamiento, se presenten en esta Dependencia el citado día 1.º de Marzo precisamente, para el objeto indicado, advirtiéndoles que de no hacerlo oportunamente, serán perseguidos y procesados como desertores.

Los Sres. Alcaldes podrán facilitar socorros de tránsito á los reclutas de referencia, para venir á esta capital, teniendo en cuenta lo siguiente: que por cada jornada de 30 kilómetros tienen derecho á 50 céntimos de peseta como socorro, y que el mismo día 1.º de Marzo deberán remitir á esta Zona el justificante de revista y cargo de lo que suministren, relacionando en él á los individuos, no consignando más cantidades que las que se determinan en la prevención anterior y con sujeción á ella, verificando la remisión del justificante y cargo bien por correo ó con los propios interesados é indicando á la vez la forma en que por esta Zona se han de reintegrar.

Para que los Sres. Alcaldes sepan qué reclutas son á los que deben ordenar la presentación, se les ha dirigido por esta unidad los correspondientes oficios relacionando á los interesados, y con el fin de que no haya entorpecimientos, las referidas au-

toridades locales que no hayan recibido oficio por extravío, me lo comunicarán inmediatamente para reiterarlo.

Huesca 14 de Febrero de 1901.—El Coronel, Ramón Jiménez Hermosilla.

SECCION SEXTA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales y 250 para tener un auxiliar.

Los aspirantes á dicha plaza se servirán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del corriente mes de Febrero, donde hallarán las condiciones bajo las cuales se anuncia dicha vacante.

Munébrega 14 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Cristóbal Loscos.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto al público las liquidaciones de los presupuestos de 1893-94, 95-96, 96-97, 97 al 98, 98 al 99 y primer semestre de 1899-900, y el presupuesto adicional y refundido de 1900, á los efectos reglamentarios.

Fayón 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Jorge Solé.

En virtud del presente, se cita al mozo Cruz Artieda Barcos, hijo de Mariano y Juliana, que obtuvo el número 1.º en el sorteo verificado en esta villa el día 10 de este mes, para que el primer domingo de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca en estas Casas consistoriales con el fin de asistir al acto de la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de formarle expediente de prófugo.

Ruesta 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Tomás Arbués.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mr. León Dubois, casado, Ingeniero de la Compañía Fives Lille, de 50 años, natural de Metz (Alemania), que residió en esta ciudad dirigiendo el montaje de la azucarera denominada «Labradora», y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que instruyo sobre lesiones á Mr. Dhellemes Florent el 21 de Septiembre último en dicha azucarera; y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 14 de Febrero de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Enero de 1901.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	1	1	1	6
22...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24...	1	8	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
25...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
28...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	2	2
31...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	13	22	35	1	»	1	36	1	1	2	»	1	1	3	39

Zaragoza 8 de Febrero de 1901.—El Juez municipal, Antonio Astray Fernández.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Enero de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21 ..	4	3	»	7	2	»	»	2	9
22...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23...	3	»	»	3	»	»	1	1	4
24...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
25...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
26...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
27...	»	1	»	3	1	1	»	2	5
28...	»	»	»	»	»	»	2	2	2
29...	»	»	1	1	»	1	1	2	3
30...	3	»	»	3	2	»	»	2	5
31...	»	»	»	»	»	»	1	1	1
	14	5	1	20	13	2	5	20	40

Zaragoza 8 de Febrero de 1901.—El Juez municipal, Antonio Astray Fernández.